

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-1
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

CONTRATO No.:		PROCESO No.: (SECOP II)	
ORDEN DE COMPRA No:	491 DE 2026	EVENTO DE COTIZACION No: (TVEC)	SNS-MC-15-2026
No. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	2026940001603000005E		
OBJETO:	<i>Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud</i>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	DATAFT SAS		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.006.430-1		
REPRESENTANTE LEGAL: (Si aplica)	LUIS RAMIRO DÍAZ BRICEÑO		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	79.798.686		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.928.597) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será por el término de un (1) mes , previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única por parte de la SUPERINTENDENCIA, firma del acta de inicio, y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. NOTA: LA SUSCRIPCIÓN SERÁ POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	09/07/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/08/2026		
INTERVENTOR SUPERVISOR <u> X </u>	Director(a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-1
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

	haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
--	--

Se reunieron MÓNICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO, en su calidad de supervisor y LUIS RAMIRO DÍAZ BRICEÑO, Representante Legal de DATAFT S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía están vigentes, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión o interventoría (según aplique).

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



MÓNICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO
Directora Inspección y Vigilancia DEAS (E)
SUPERVISOR



LUIS RAMIRO DÍAZ BRICEÑO
DATAFT SAS
CONTRATISTA

RESOLUCIÓN
2026910010007576-6 DE 08 - 07 - 2026

Por medio de la cual se otorga un encargo y se dictan otras disposiciones

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 35° del artículo 7° del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la figura del encargo, consagra que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.43, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta y en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante Resolución No. 2026910010007007-6 del veintitrés (23) de junio de 2026, **DAVID SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.978.294, fue nombrado en encargo en el empleo denominado **DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 0105 GRADO 20** adscrito a la **DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, del cual tomó posesión el veintitrés (23) de junio de 2026.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20269300417683562 del dos (02) de julio de 2026, dirigida a la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, se comunicó que el funcionario **DAVID SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.978.294, cuenta con permiso por motivos académicos para los días **ocho (08), nueve (09) y diez (10) de julio de 2026**, razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia durante su ausencia temporal.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la dirección, coordinación y continuidad de las funciones propias de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento

Continuación de la resolución, **Por medio de la cual se otorga un encargo y se dictan otras disposiciones**

en Salud, durante el período comprendido entre el **ocho (08) y hasta el diez (10) de julio de 2026**, se considera procedente encargar de tales funciones a la servidora **MÓNICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.898.801, quien actualmente ocupa el empleo de **ASESOR CODIGO 1020 GRADO 13** asignado al Despacho del Superintendente Nacional de Salud, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; a partir de la firma del acta de posesión correspondiente y hasta que culmine el permiso académico que tiene derecho el titular.

Luego de verificadas las condiciones del empleo y el cumplimiento de los requisitos de la servidora que va a ser encargada, y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la servidora **MONICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía 52.898.801, quien actualmente ocupa el empleo de **ASESOR CODIGO 1020 GRADO 13** asignado al **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**, en el empleo **DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 0105 GRADO 20** adscrito a la **DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, durante los días **ocho (08), nueve (09) y diez (10) de julio de 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

PARÁGRAFO 1: El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta que culmine el permiso debidamente aprobado para el servidor **DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

PARÁGRAFO 2: Mientras dure el ejercicio del encargo, la servidora **MONICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO** continuará en el ejercicio del cumplimiento de las funciones del empleo que actualmente ocupa.

ARTÍCULO 2: El encargo del servidor **DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ** en el empleo **DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 0105 GRADO 20** adscrito a la **DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, se reanudará una vez finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente Resolución a:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
MONICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO	ASESOR CODIGO 1020 GRADO 13	Monica.Nunez@supersalud.gov.co
DAVID SANCHEZ SANCHEZ	DIRECTOR (E) DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 0105 GRADO 20	dsanchezs@supersalud.gov.co
JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO	SUPERINTENDENTE DELEGADO	jhonatan.villada@supersalud.gov.co
ADMINISTRADOR SUPER ARGO	SOPORTE	Requerimientossuperargo@Supersalud.Gov.Co
SUBDIRECCIÓN TEC. INFORMACIÓN	SOPORTE	Soporte.Oti@Supersalud.Gov.Co
RECURSOS FÍSICOS	SOPORTE	Rfsoluciones@Supersalud.Gov.Co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	Talentohumano@Supersalud.Gov.Co

Continuación de la resolución, **Por medio de la cual se otorga un encargo y se dictan otras disposiciones**

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución a la historia laboral de los servidores, **MÓNICA ANDREA NUÑEZ BUITRAGO** y **DAVID SANCHEZ SANCHEZ**.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes 07 de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda
Aprobó: Daniel Quintero Calle